

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03 /12/2018
ANALISIS DEL SECTOR	Página: 1 de 22

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO:

PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS.

Bogota, FEBRERO DEL 2025



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52 Versión: 1

Fecha: **03**/12/2018

Página: 2 de 22

Contenido Descripción de la necesidad. **Aspecto Económico** 4 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas ¿Cómo la entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?17

6. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado......18



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52
Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 Página: 3 de 22

1. Descripción de la necesidad.

TEVEANDINA S.A.S., cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. En este sentido el Canal cubre los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.

Adicionalmente, TEVEANDINA S.A.S., se dedica a prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

En virtud de lo anterior, TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de Producción, la cual hace parte de los procesos misionales y es el encargado de elaborar los productos audiovisuales, los cuales se abordan a partir de 3 premisas fundamentales: 1. La planeación, 2. La gestión, 3. El control, con lo que busca tener claridad y eficiencia en tres escenarios: la preproducción, la producción, y la postproducción.

Es por tanto que para cumplir con las metas requeridas por el Canal se expidió la Resolución No. 0008 el día 17 de enero de 2025 por parte del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, "Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE". La cual en su artículo 1 y 2 ordena lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. Aprobación del plan de inversión. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, del plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, mediante documento con radicado MinTIC No. 241109949 del 27 de diciembre de 2024, y su financiación de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución".

ARTÍCULO 2. Orden de desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un desembolso, en favor del operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por valor total de TRECE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$13.201.864.710), el cual se encuentra amparado en el CDP No. 27925 del 10 de enero de 2025, del Proyecto de inversión del Despacho del viceministro de Conectividad denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL" destinada a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2025 presentado por dicho operador, y el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2025 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Adicional a lo anterior, el artículo 5 de la mencionada Resolución 008 del 2025, estipula lo siguiente:



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52
Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 Página: 4 de 22

"ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador público regional del servicio público de televisión. El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS - CANAL TRECE sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...) 2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión aprobado (...)".

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo antes indicado el área de producción realizara la organización de los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar las diferentes producciones audiovisuales de alta calidad, con distintos enfoques de cultura, actualidad y dirigidos a todas las regiones de influencia que componen su audiencia y es en virtud de lo antes expuesto que se requiere contar con transporte terrestre que permita el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en la ciudad de Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales.

Para finalizar cabe precisar que la Entidad no cuenta con vehículos propios, camionetas tipo van y mini vans, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de un proveedor que preste el servicio de transporte terrestre, para las producciones.

Las necesidades anteriormente indicadas fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. Aspecto Económico

Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP):

• Variaciones trimestrales y anuales del SITM:

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,8% en los vehículos en servicio y de 1,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024.

En cuanto a las comparaciones anuales, para el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación de -0,4% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -1,0%, en relación con el tercer trimestre de 2023.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52
Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 Página: 5 de 22

Tabla 1. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados Sistemas Integrados de Transporte Masivo III Trimestre de 2024^p

	Variaciones	trimestrales	Variaciones anuales			
Movimiento de Sistemas	III trim 2024	/ II trim 2024	III trim 2024 / III trim 2023			
Integrados de Transporte Masivo	Vehículos en	Pasajeros	Vehículos en	Pasajeros		
	servicio	transportados	servicio	transportados		
Total SITM, Metro y Cable	0,8	1,1	-0,4	-1,0		
Transmetro (Barranquilla)	-5,9	4,3	-17,0	-7,8		
SITM* (Bogotá)	1,0	1,2	-1,0	0,2		
Metrolínea (Bucaramanga)	-7,9	-4,2	-19,4	-16,5		
MIO (Cali)	3,5	2,5	11,8	11,3		
Transcaribe (Cartagena)	10,4	11,5	8,8	-6,2		

-2.5

-0,4

-1,7

-6.7

-0,2

1,3

2.6

-0,6

1.1

-13.1

-5,7

Fuente: DANE, ETUP.

Cable (Manizales)

SITVA** (Medellín)

Megabús (Pereira)

Durante el tercer trimestre de 2024, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, que presentaron el mayor incremento anual en el parque automotor en servicio, fueron el MIO (Cali) y el Transcaribe (Cartagena) con 11,8% y 8,8% respectivamente. Por su parte, el total de pasajeros transportados presentó las mayores variaciones anuales en el MIO (Cali) y el Megabús (Pereira) con 11,3% y 1,4%, respectivamente frente al mismo periodo de 2023.

Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales del transporte tradicional:

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,2% en los vehículos en servicio y de 1,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024.

En relación con las variaciones anuales, en el segundo trimestre de 2024, los vehículos en servicio presentaron una variación de 0,3% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 1,1%, en comparación con el tercer trimestre de 2023.

Tabla 2. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados Sistemas de transporte tradicional

III Trimestre de 2024	Variaciones	<u>trimestrales</u>	Variaciones <u>anuales</u>			
Sistema de transporte	III trim 2024	III trim 2024 / II trim 2024		/ III trim 2023		
tradicional	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasaj eros transportados		
Total transporte tradicional	0,2	1,4	0,3	-1,1		
Buses*	0,9	1,9	-1,8	-7,7		
Busetas	0,3	2,6	1,8	2,2		
Microbuses - colectivos	-0.4	-0.5	0.1	0,7		

Fuente: DANE, ETUP.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Durante el tercer trimestre de 2024, el tipo de vehículo Busetas registró la mayor variación anual en el parque automotor en servicio (1,8%) y en el número de pasajeros transportados (2,2%), comparado con el tercer trimestre de 2023.

P Cifra provisional.

^{*}Sistema Integrado de Transporte Masivo.

^{**}Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá.

P Cifra provisional.

^{*}En el tipo de vehículo buses se incluven los padrones.



ANÁLISIS DEL SECTOR

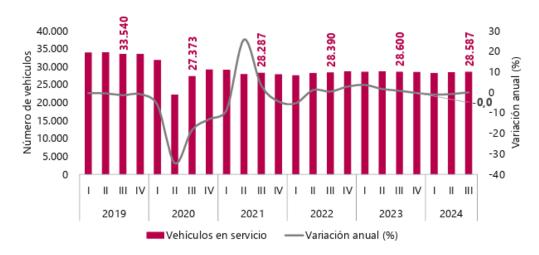
Código: MA-GC-F52 Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 Página: 6 de 22

• Evolución general de las principales variables:

Durante el tercer trimestre de 2024, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 28.587 vehículos en servicio por mes, lo cual representa una disminución de 0,0% con respecto al mismo trimestre de 2023. Por su parte, se transportaron 780,9 millones de pasajeros, lo que significó una disminución de 1,0% en comparación con el tercer trimestre de 2023 (Gráficos 2, 3 y Anexo 1).

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual) 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades 2019 (I Trimestre) – 2024^p (III Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.

P Cifra provisional.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual) 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades 2019 (I Trimestre) – 2024^p (III Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.

P Cifra provisional

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

En el tercer trimestre de 2024, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.838 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM)3 prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.750 vehículos (Cuadro 1).



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52
Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 Página: 7 de 22

En términos de utilización del servicio, 245,8 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM movilizaron 535,1 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró el área metropolitana de Bogotá con el 47,9% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,5% (Gráfico 4 y Cuadro 1).

Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP III Trimestre (2019 – 2024^P)

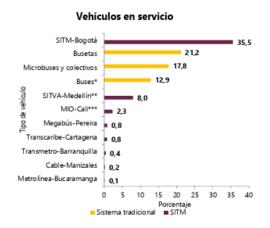
Tipo de sistema de transporte	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Promedio mensual de vehículos afiliados	38.450	38.314	37.286	36.095	35.775	35.076
Total	Promedio mensual de vehículos en servicio	33.540	27.373	28.287	28.390	28.600	28.587
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	968.335	391.348	600.394	768.379	788.837	780.903
	Promedio mensual de vehículos afiliados	25.903	25.204	22.446	20.320	19.965	19.833
Tradicional	Promedio mensual de vehículos en servicio	21.669	15.791	15.827	14.646	14.795	14.838
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	401.600	180.767	236.339	249.442	248.464	245.791
	Promedio mensual de vehículos afiliados	12.547	13.110	14.840	15.774	15.811	15.243
Masivo	Promedio mensual de vehículos en servicio	11.871	11.582	12.460	13.744	13.805	13.750
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	566.734	210.581	364.055	518.937	540.373	535.112

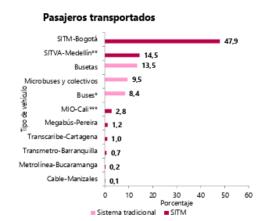
Fuente: DANE, ETUP.

P Cifra provisional

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados III Trimestre de 2024^p





Fuente: DANE, ETUP.

- P Cifra provisional.
- * En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.
- **Incluye SITM, metro, cable y tranvía.
- *** Incluye SITM y cable.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Fuente: Boletín DANE noviembre 2024 www.dane.gov.co/files/operaciones/ETUP/bol-ETUP-IIItrim2024.pdf

Según el DANE, en octubre del 2024 en lo corrido del año 2024, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de octubre de 2024, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para los años 2023 - 2024.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52 Versión: 1

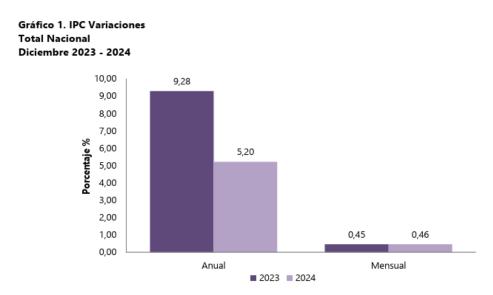
Fecha: **03**/12/2018 **Página:** 8 de 22

2.1. Variables Económicas que afectan el sector:

• IPC (Índices Precios al Consumidor):

El índice de precios al consumo (IPC) es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios. Este indicador tiene repercusiones en todos los sectores de la economía por lo cual es pertinente referenciarlo en el presente estudio.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Boletín Técnico IPC DANE enero 20251

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

-

¹ Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52
Versión: 1

Fecha: **03**/12/2018

Página: 9 de 22

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2023 - 2024

		2	023	2024		
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41	
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09	
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09	
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20	
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70	
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63	
Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09	
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07	
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01	
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el

índice.

Fuente: Boletín Técnico IPC DANE enero 2025²

• PIB: Producto Interno Bruto:

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
 Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece
 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
 Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

_

² Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf



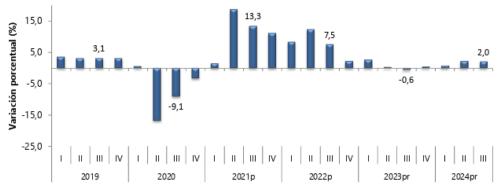
ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52 Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 **Página:** 10 de 22

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB T

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen¹ Tercer trimestre 2024^{pr}

		Tasas de crecimiento (%)					
Actividad económica	Serie o	original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario				
Actividad economica	Anual Año corrido		Trimestral				
	2024 ^{pr} -III /	2024 ^{pr} /	2024 ^{pr} -III /				
	2023 ^{pr} -III	2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II				
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2				

Fuente: DANE, PIB_T

³ Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

Fuente: DANE III Trimestre 2025³

3. Aspecto Técnico

El servicio de transporte hace relación al traslado de **personas, bienes o mercancías** de un punto a otro. Mediante prestaciones de servicios que abarcan **obligaciones, derechos y**

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

Pprovisional P

Prpreliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52 Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 **Página:** 11 de 22

responsabilidades entre las partes, incluyendo aspectos como el tipo de transporte, tiempos de ejecución, costos, seguros, normativas aplicables y penalidades por incumplimientos en ámbitos, como transporte de carga, pasajeros, insumos, equipos especializados o servicios logísticos integrales.

Conforme a lo anterior se requiere que el servicio a contratar cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

A. PARQUE AUTOMOTOR MINIMO REQUERIDO

TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE MÍNIMO	CANTIDAD
Vehículo tipo camioneta o miniván con capacidad máxima de 5 a 9 pasajeros, modelo 2018 en adelante	1200 cc	5
Vehículo tipo Microbús o Van con capacidad máxima de 11 pasajeros, modelo 2018 en adelante	2200 cc	3
Vehículo tipo Furgón, de 2 toneladas en adelante, cerrada, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante,	1998cc	1
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo BUS con capacidad mínima de 30 pasajeros, modelo 2018 en adelante	4600 cc	1

Nota 1: Todo servicio solicitado por TEVEANDINA S.A.S., que se desarrolle fuera de la ciudad de Bogotá D.C. se le reconocerá el incremento por kilometraje únicamente por el desplazamiento al punto de llegada, es decir que, los desplazamientos internos que se causen en el punto de llegada no serán objeto de reconocimiento pecuniario adicional.

Nota 2: Los vehículos destinados al transporte de personal deben contar con capacidad adecuada de pasajeros de acuerdo a los requerimientos de cada servicio que solicite la entidad.

Nota 3: Según el servicio solicitado por la entidad, los vehículos requeridos deberán contar con el siguiente protocolo de seguridad:

- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Asientos ergonómicos y cómodos, con espacio suficiente entre filas.
- Aire acondicionado y calefacción para garantizar condiciones adecuadas.
- Ventanas panorámicas y vidrios de seguridad.
- Sistema de comunicación (radio o GPS) para monitoreo, emergencias y rutas en tiempo real
- Revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes al día.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52
Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 **Página:** 12 de 22

- Sistema de suspensión adecuado para minimizar vibraciones.
- Iluminación interna y externa en óptimas condiciones.
- Señalización de seguridad (luces reflectivas, triángulos de emergencia).
- Capacidad de carga suficiente según el tipo de equipos transportados.
- Carrocería cerrada o furgón para proteger los equipos de factores climáticos.
- Sistema de anclaje y fijación para evitar movimientos durante el traslado.
- Rampas o montacargas para facilitar la carga y descarga de equipos pesados.
- Suspensión reforzada para minimizar impactos y vibraciones.
- Póliza de seguro de carga para cubrir daños o pérdidas.
- Extintores de incendios, botiquín de primeros auxilios y equipo de seguridad.
- Cumplimiento de normas ambientales (control de emisiones y ruido).

De acuerdo con el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y el Decreto 1079 de 2015, los vehículos de transporte de personal y carga deben contar con:

- Licencia de tránsito vigente y matrícula en la categoría correspondiente.
- Conductores con licencia de conducción adecuada (C1, C2 o C3 según el vehículo).
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) si es una empresa de transporte.
- Revisión técnico-mecánica obligatoria para garantizar condiciones óptimas.
- SOAT y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 4: El servicio será supervisado mediante indicadores de cumplimiento como puntualidad, disponibilidad, estado de los vehículos, respeto y seguridad en el transporte, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas por TEVEANDINA S.A.S.

Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta que el servicio termina por el cumplimiento de las horas pactadas en el lugar de destino y no se encuentra sujeto al retorno del conductor a las instalaciones de TEVEANDINA SAS.

B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ejecución del servicio a contratar requiere contar como mínimo con un Coordinador de Transporte el cual deberá acreditar lo siguiente:

- **Perfil**: Profesional en carreras administrativas tales como administración de empresas, contaduría, economía, comunicación social o afines.
- **Experiencia**: Mínimo cuatro (04) años de experiencia relacionada con la coordinación de servicios de transporte logístico, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.

Nota 1: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para el perfil requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El futuro CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S, a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52
Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 **Página:** 13 de 22

- 2. Atender las solicitudes que se realicen desde la supervisión de TEVEANDINA S.A.S., en un término promedio de una (1) hora o menos.
- 3. El Coordinador de transporte deberá ejercer presencia diaria en las instalaciones de TEVEANDINA SAS, para que realice en forma permanente las gestiones de los Servicios de Transporte, que sean requeridos por la supervisión de TEVEANDINA S.A.S., cuya disponibilidad incluye fines de semana y festivos (servicio 24/7).
- 4. El Coordinador deberá asistir a las reuniones programadas y convocadas por la supervisión del contrato asignada por TEVEANDINA S.A.S.
- 5. El contratista a través del Coordinador deberá entregar semanalmente al supervisor del contrato asignada por TEVEANDINA S.A.S. la planilla de recorridos efectuados, para validación de este, en caso de encontrarse alguna inconsistencia se informará de manera inmediata para que se subsane en la menor brevedad de tiempo.
- 6. Las planillas de recorridos que entregue el coordinador con el fin de llevar el control de los servicios prestados deben estar debidamente identificadas, y con la siguiente información como mínimo: Nombre de la empresa: Nit: Teléfonos: Nombre del conductor asignado (s): Destino (s): Fecha del recorrido (s): Hora de inicio del recorrido (s): Hora final del recorrido (s): Total (Hora (s)/día/mes) del servicio: Firma (del conductor o representante legal). Sin tachones ni enmendaduras.
- 7. El contratista a través del coordinador deberá entregar al supervisor del contrato un informe mensual en formato Excel donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas de cada servicio.
- 8. Solicitar aprobación del Canal cuando efectúe cambios de personal y/o vehículo asignado para la prestación de un servicio, en caso de ser aceptado el cambio por la entidad, este deberá llevarse a cabo un lapso no mayor a una (1) hora.
- Garantizar los relevos o rotaciones correspondientes entre los conductores para que los mismos no superen el límite de horas permitido en la ejecución de sus labores conforme la normatividad vigente.
- 10. Reemplazar los vehículos que sufran averías o que presenten fallas y que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características a las solicitadas por en Entidad, en un término inferior a cuatro (4) horas contadas a partir de la comunicación efectuada por la producción logística o la supervisión designada.
- 11. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la prestación del servicio en las fechas y horas indicadas.
- 12. Cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 y en las demás normas que reglamenten la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
- 13. Durante la prestación del servicio, los vehículos deben portar el Formato Único de Extracto de Contrato, conforme a lo establecido en la Resolución Número 0001069 de 2015 del Ministerio de Transporte.
- 14. El contratista se obliga a que los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual tengan vigentes los siguientes documentos: El seguro Obligatorio SOAT vigente, certificación de la revisión técnico mecánica vigente, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación vigente y demás documentación que la ley establezca para el caso. El supervisor del contrato solicitará estos documentos antes de iniciar la actividad.
- 15. En caso de que se requieran horas adicionales, el Contratista no podrá superar en su cotización el valor ofertado para esos servicios.
- 16. El contratista deberá tener claridad que los kilómetros que se podrá cobran en cuanto a los servicios ocasionales o fijos que así lo requieran al desplazarse fuera de Bogotá y a otros departamentos, teniendo en cuenta que no podrá superar el valor ofertado para esos servicios.
- 17. El contratista se obliga a que los conductores de los vehículos tengan la licencia de conducción vigente y en la categoría que corresponda al vehículo. El supervisor del contrato solicitará estos documentos antes de iniciar la actividad.
- 18. Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el supervisor del contrato, por tal



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52 Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 **Página:** 14 de 22

motivo es necesario que se suministre el correo electrónico, número del celular y nombre de la persona delegada por parte del contratista en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.

- 19. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse hacia lugares diferentes a los manifestados por el supervisor.
- 20. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades, que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio; dicho plan deberá presentarse dentro de los (5) días hábiles siguiente al inicio de ejecución del contrato.
- 21. En caso de existir una cancelación de servicios asignados por parte del Contratista, esta debe dar cumplimiento al requerimiento con otro vehículo o con otro tipo de transporte y por lo tanto, asumirá los costos del mismo.
- 22. Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
- 23. En caso de fallas mecánicas o cualquier otro incidente durante la ejecución de la programación establecida que impida la prestación del servicio en el vehículo asignado a su destino, el contratista deberá garantizar el envío de manera inmediata de otro vehículo y cumplir con el recorrido pactado.
- 24. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que la producción logística o el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
- 25. Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes.
- 26. Llevar un control real y efectivo de los días y horas asignados, e informar al supervisor del contrato el agotamiento o terminación de las mismas.
- 27. Proporcionar los vehículos con sistema GPS o de rastreo satelital, para el momento que el supervisor del contrato requiera hacerle seguimiento a un vehículo y/o confirmar el recorrido que este haya prestado en algún periodo y que se requiera dicha información.
- 28. Proporcionar los vehículos con las características técnicas detalladas en los estudios previos y demás documentos contractuales, los cuales deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y de mantenimiento.
- 29. Los vehículos proporcionados deberán estar en condiciones óptimas para el servicio, es decir aseados y bien presentados ya que están representando a la entidad en las diferentes actividades o eventos a donde asistan.
- 30. La prestación del servicio conlleva por parte del contratista la obligación de pagar todos los gastos que el servicio implique, tales como alimentación de sus conductores, parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales, el contratista debe proveer los recursos para la manutención y alojamiento del conductor.
- 31. En caso de que el conductor contratado por la empresa impida la normal ejecución de la prestación del servicio el contratista deberá cambiarlo garantizando en todo momento el óptimo desarrollo del operativo. TEVEANDINA S.A.S. estará en libertad de solicitar el cambio de conductor, sin perjuicio de que configurar un incumplimiento, cuando el supervisor del contrato evidencie inseguridad al usuario y situaciones que dificulten la prestación del servicio. En tal caso, se informará al contratista para que en un término no superior a una (1) hora sea reemplazado el conductor.
- 32. El contratista no podrá trasportar una cantidad de personas que supere el cupo autorizado del vehículo según Licencia de tránsito y/o tarjeta de operación.
- 33. Respetar los derechos laborales de los conductores que subcontrate sin exceder el número de horas diarias y semanales permitidas dentro de la jornada ordinaria. En caso de excederse el número de horas, el contratista deberá garantizar el servicio a través de otro conductor. Si efectúa excepciones a la jornada de trabajo deberá contar con la autorización del Ministerio de Trabajo. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo y Decreto 995 de 1998.
- 34. Atender las solicitudes de la programación de realización de contenidos propios en los tiempos pactados y conforme a las necesidades del servicio.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52
Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 **Página:** 15 de 22

- 35. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial contenidas en el Decreto 1076 de 2015 y OHSAS 18001.
- 36. En todos los casos, el contratista debe garantizar que el valor ofertado incluye: coordinador, conductores, ayudantes, combustible, seguro obligatorio (SOAT) mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos y demás costos directos e indirectos que se deriven de la presentación del servicio, así como impuestos y seguros.
- 37. Contar con amparo de responsabilidad civil extracontractual del contratista.
- 38. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que le personal a su cargo ocasione a las instalaciones de la entidad o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los prejuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.
- 39. En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne al Canal por toda la situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.
- 40. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- 41. Garantizar como mínimo el número de vehículos establecido en el formato de infraestructura técnica mínima el cual podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades y demandas de TEVEANDINA S.A.S; en el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del canal con cargo al contrato.
- 42. Realizar las demás que sean pertinentes en el marco del objeto y ejecución contractual.

Determinación De Indicadores Financieros

Con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales que garanticen la ejecución financiera del proyecto, se tomó la información de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, de empresas referenciadas por el área comercial de TEVEANDINA S.A.S., para realizar Prestación integral del servicio de transporte de equipos y de personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para TEVEANDINA S.A.S.

NIT	Tercero	K Trabajo	Liquidez	Endeudamiento	Patrimonio	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
811.036.515	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES	33.561.049.098	10,72	34%	44.971.047.766	19%	19%
830.061.945	BIP TRANSPORTES SAS	5.742.137.315	6,03	21%	9.567.931.251	39%	39%
901.003.850	DESTINOS & CAMINOS TRANSPORTES S.A.S	744.133.000	4,49	33%	1.270.152.000	64%	43%
800.105.371	PLATINO VIP S.A.S.	3.525.643.583	5,23	30%	4.131.715.671	23%	16%
901.260.560	RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES SAS	2.095.520.000	3,54	41%	2.586.599.000	80%	47%
900.444.852	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	6.486.231.944	2,16	70%	7.722.447.971	76%	23%
900.683.508	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	2.416.411.000	3,09	34%	4.805.983.000	25%	16%
77.194.260	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	685.365.544	22,71	24%	963.994.544	62%	48%
900.205.684	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	12.938.863.781	6,87	60%	11.860.070.856	26%	10%
901.280.250	INNOVATIVE DEVELOPMENT IN ACTION	55.423.000	31,07	3%	55.423.000	10%	9%

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además otras variables como la cuantía de los recursos a ejecutar, tipo de servicio y diversidad de oferentes, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales:



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52 Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 Página: 16 de 22

Indicador	Requerimiento
K Trabajo	70% o >
Liquidez	2 o Mayor
Endeudamiento	75% o <
Patrimonio	70% o >
Rentabilidad Patrimonio	7% o mayor
Rentabilidad Activo	8% o mayor

4. Aspecto Regulatorio

Es de alta importancia tener en cuenta que las empresas que prestan servicios de transporte terrestre en Colombia deben dar cumplimiento a un marco normativo amplio, que abarca aspectos regulatorios en materia de transporte, seguridad vial, seguros y responsabilidad civil.

A continuación se relaciona el siguiente marco normativo aplicable al servicio a contratar:

- Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) que regula el contrato de transporte en sus artículos 981 a 1006, estableciendo derechos y deberes de transportistas y usuarios.
- Ley 336 de 1996 Estatuto Nacional del Transporte Regula la prestación del servicio público de transporte terrestre y establece principios de seguridad, calidad y eficiencia.
- Ley 105 de 1993 Define las políticas básicas del transporte en Colombia y Determina que el transporte debe ser seguro, eficiente y regulado por el Estado.
- Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Compila y regula todas las disposiciones en materia de transporte terrestre, infraestructura vial y tránsito y Establece los requisitos para la habilitación de empresas de transporte.
- Decreto 348 de 2015 Que regula el transporte especial de pasajeros, incluyendo transporte empresarial, turístico y escolar. Define requisitos de habilitación, operación y control
- Resolución 10800 de 2003 (Ministerio de Transporte) Regula la capacitación y formación de conductores de transporte público y privado.
- Resolución 315 de 2013 (Supertransporte) Obliga a las empresas de transporte a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) para reducir accidentes.
- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Regula el tránsito de vehículos en Colombia y establece normativas sobre licencias de conducción, señalización y seguridad vial.
- Ley 45 de 1990 Régimen de Seguros en Colombia Obliga a las empresas de transporte a contar con seguros de responsabilidad civil.
- Decreto 019 de 2012 SOAT Regula el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para todos los vehículos.
- Decreto 1047 de 2014 Exige que las empresas de transporte cuenten con seguros de responsabilidad civil extracontractual para cubrir daños a terceros.
- Resolución 0001572 de 2019 (MinTransporte) Regula el uso obligatorio de GPS y monitoreo en vehículos de transporte público y especial.
- Decreto 431 de 2017 Obliga a las empresas de transporte a contar con registro y control de operaciones en plataformas digitales.

5. Análisis de la Demanda

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03 /12/2018
ANALISIS DEL SECIOR	Página: 17 do 22

5.1. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Revisada la página web de Colombia compra eficiente, con el fin de verificar la forma con que otras entidades adquirieron este servicio, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	ОВЈЕТО	PRESUPUESTO
SAMC-006 - 2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TIPO ESPECIAL Y MIXTO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL AL SECTOR URBANO, MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	\$273.000.000
IMP-SAMC- 139-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y DE CARGA CON CONDUCTOR PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.	\$159.600.000
CGPC-CPS- 021-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN	\$57.391.100
CD-UR.SED- 003-2024	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$1.890.000.000
SA-001-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DEPARTAME NTO DEL ATLANTICO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO DEL RECURSO HUMANO QUE DESARROLLAN LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y OTRAS DEPENDENCIAS	\$1.260.600.000

5.2. ¿Cómo la entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

Revisado el historial de adquisiciones relacionadas con xxxx , la entidad, se encontró que la misma ha realizado hasta la fecha la adquisición de este servicio a través de las siguientes modalidades de contratación:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO		ENTIDAD	ENTIDAD		OBJETO CONTRATO		VALOR CONTRATO
220-2024	OFERTAS	POR	ASOCIACIÓN	DE	PRESTAR	SERVICIO	DE	\$424.000.000



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 03 /12/2018
ANALISIS DEL SECTOR	Página: 18 de 22

	,			,
	INVITACIÓN - CONTRATO DE	TRANSPORTADOR ES ESPECIALES -	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA	
	PRESTACION DE SERVICIOS	AS TRANSPORTES	RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA	
			TEVEANDINA S.A.S.	
223-2023	OFERTAS POR INVITACIÓN - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLATINO V.I.P. S.A.S.	Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina S.A.S. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$545.023.170
429-2022	CONCURSO PÚBLICO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	UT TRANSPORTES ESPECIAL TV-13	Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$606.000.000
493-2021	CONCURSO PÚBLICO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$502.900.000

6. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

En aras de poder conocer el valor promedio del servicio a contratar el pasado 05 de febrero se remitieron cinco (05) solicitudes de cotización a las siguientes empresas:

ITEM	PROVEEDOR	CORREO
1	DESTINOS & CAMINOS TRANSPORTES S.A.S	licitaciones@transportesdyc.com
2	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	colcantorbery@hotmail.com
3	PLATINO VIP	operaciones2@platinovip.co
4	INNOVATIVE DEVELOPMENT IN ACTION	ideagerenciacol@gmail.com
5	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	direccioncomercial@transportesaliados.com.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52 Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 **Página:** 19 de 22

Agostada la etapa anterior se recibieron tres (03) cotizaciones las cuales se relacionan a continuación.

ITEM	PROVEEDOR	CORREO
1	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Gerenciacomercial@transportesaliados.com
2	PLATINO VIP	operaciones2@platinovip.co
3	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	colcantorbery@hotmail.com

6.1. Comparativo de Precios

Conforme a las cotizaciones recibidas, a continuación, se cita el siguiente cuadro comparativo de precios:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA 1 TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	PROPUESTA 2 GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	PROPUESTA 3 PLATINO VIP SAS	VALOR PROMEDI O UNITARI O INCLUID O IVA
	Vehículo tipo camioneta con capacidad máxima de 6 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 38.000	\$ 47.500	\$ 37.000	\$ 40.833
1		1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 220.000	\$ 275.000	\$ 215.000	\$ 236.667
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 6.500.000	\$ 8.125.000	\$ 6.400.000	\$ 7.008.333
		1	HORA ADICIONAL	\$ 35.000	\$ 43.750	\$ 34.000	\$ 37.583
		1	VALOR KILOMETRO	\$ 3.000	\$ 3.750	\$ 3.000	\$ 3.250
2	Vehículo tipo mini Van con capacidad máxima de 6 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 38.000	\$ 47.500	\$ 37.000	\$ 40.833
		1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 220.000	\$ 275.000	\$ 215.000	\$ 236.667
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 6.500.000	\$ 8.125.000	\$ 6.400.000	\$ 7.008.333
		1	HORA ADICIONAL	\$ 35.000	\$ 43.750	\$ 34.000	\$ 37.583



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52 Versión: 1

Fecha: 03/12/2018 **Página:** 20 de 22

		1	VALOR	¢ 3 000	¢ 3 7E0	¢ 3 UUU	¢ 3 2EU
		1	KILOMETRO	\$ 3.000	\$ 3.750	\$ 3.000	\$ 3.250
	Vehículo tipo mini Van con capacidad máxima de 6	1	HORA	\$ 38.000	\$ 47.500	\$ 37.000	\$ 40.833
3	pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 220.000	\$ 275.000	\$ 215.000	\$ 236.667
	combustible.	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 6.500.000	\$ 8.125.000	\$ 6.400.000	\$ 7.008.333
		1	HORA ADICIONAL	\$ 35.000	\$ 43.750	\$ 34.000	\$ 37.583
		1	VALOR KILOMETRO	\$ 3.000	\$ 3.750	\$ 3.000	\$ 3.250
4	Vehículo tipo Microbús o Van con capacidad máxima de 11 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 58.000	\$ 68.235	\$ 57.000	\$ 61.078
		1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 420.000	\$ 494.000	\$ 415.000	\$ 443.000
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 7.200.000	\$ 8.475.000	\$ 7.180.000	\$ 7.618.333
		1	HORA ADICIONAL	\$ 55.000	\$ 65.000	\$ 56.000	\$ 58.667
		1	VALOR KILOMETRO	\$ 3.500	\$ 4.118	\$ 3.500	\$ 3.706
5	Vehículo tipo Furgón, de 2 toneladas en adelante cerrada, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 75.000	\$ 88.235	\$ 200.000	\$ 121.078
		1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 540.000	\$ 635.294	\$ 650.000	\$ 608.431
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 8.500.000	\$ 10.000.000	\$ 6.900.000	\$ 8.466.667



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN CONTRACTUAL ANÁLISIS DEL SECTOR Código: MA-GC-F52 Versión: 1 Fecha: 03/12/2018 Página: 21 de 22

		1	HORA	\$ 70.000	\$ 82.353	\$ 150.000	\$ 100.784
		1	ADICIONAL VALOR KILOMETRO	\$ 5.000	\$ 5.882	\$ 6.200	\$ 5.694
	Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad	1	HORA	\$ 38.000	\$ 44.706	\$ 40.000	\$ 40.902
6	mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 220.000	\$ 258.824	\$ 210.000	\$ 229.608
	combustible.	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 6.500.000	\$ 7.650.000	\$ 6.400.000	\$ 6.850.000
		1	HORA ADICIONAL	\$ 35.000	\$ 50.000	\$ 40.000	\$ 41.667
		1	VALOR KILOMETRO	\$ 3.000	\$ 4.200	\$ 3.000	\$ 3.400
7	Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 45.000	\$ 64.286	\$ 44.000	\$ 51.095
		1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 380.000	\$ 542.857	\$ 370.000	\$ 430.952
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 7.500.000	\$ 9.720.000	\$ 7.450.000	\$ 8.223.333
		1	HORA ADICIONAL	\$ 43.000	\$ 62.000	\$ 42.000	\$ 49.000
		1	VALOR KILOMETRO	\$ 3.300	\$ 4.200	\$ 3.200	\$ 3.567

Entendiendo la naturaleza del servicio a contratar y su dinámica de solicitud de servicios variables, es importante aclarar que de acuerdo con lo anterior el valor mensual será versátil en tanto dependerá de los requerimientos que genere el área de producción.

Así las cosas, se concluye conforme al estudio de mercado realizado, comparativo de precios y de los requerimientos proyectados por el área de producción, que la entidad dispondrá de la suma de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$398.580.000) INCLUIDO IVA**, y todos los costos e impuestos a que tenga lugar, para cubrir los servicios requeridos.

7. Anexos



ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: MA-GC-F52 Versión: 1

Fecha: **03**/12/2018 **Página:** 22 de 22

Anexo 2 – Solicitud de cotizaciones

Anexo 3 – Cotizaciones

Anexo 4 – Determinación Indicadores Financieros

purfavilz

YENNI CATHERINE RAMIREZ TORRES

Coordinadora Técnica Y De Producción Supervisor De Planta

Proyectó: Cristhian Rodríguez Mogollón – Supervisor Contratista **Revisó:** Carlos Andrés Vega – Asesor Financiero.